



I LEGISLATURA

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL CUAL, RESPETUOSAMENTE, SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, PARA QUE, RECONSIDERE EL RETIRO DE APOYO A LAS ESTANCIAS INFANTILES, Y SU ENTREGA DIRECTA A LOS PADRES, MADRES Y/O TUTORES DE NIÑOS Y NIÑAS.

FUNDAMENTO LEGAL

El suscrito diputado **Miguel Ángel Salazar Martínez**, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en este Honorable Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 29 apartados A, B, D inciso a) y E numeral 4 y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 13 fracción IX, 21 párrafo segundo, 26, y, 29 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y, 1, 5, 76, 79 fracción IX, 99 fracción II, 101, y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a su consideración la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

De acuerdo con al Banco Interamericano de Desarrollo, respecto a otros países en América Latina, México está rezagado en dos dimensiones: la tasa de participación laboral femenina es una de las más bajas y el alcance de los programas de desarrollo infantil temprano es limitado, con apenas 4% de uso entre los niños entre 0 y 5 años de edad.

Sin duda, el sistema de protección social el México tiene la oportunidad de moverse hacia un nuevo escenario de integralidad y articulación de políticas y programas públicos. En este contexto, para lograr los efectos positivos tanto en los niños como en las posibilidades de inserción laboral de sus madres hace falta una política nacional congruente.

Ahora bien, de acuerdo con el Informe de Estancias Infantiles que tiene la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del Senado de la República, Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Michoacán, Jalisco, Estado de México y Puebla que concentran 3 mil 896 estancias infantiles que atienden diariamente a 138 mil 714 niñas y niños menores de 5 años.

En el caso de Chiapas tiene un censo de 381 estancias infantiles que atiende a 14 mil 448 menores atendidos; mientras que la Ciudad de México cuenta con 504 estancias infantiles con 16 mil 613 menores atendidos; Guanajuato con 471 estancias infantiles y 16 mil 902 menores atendidos; Michoacán con sus 358 estancias infantiles atienden diariamente a 13



DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ

I LEGISLATURA

mil 069 menores; un caso similar lo tiene Jalisco con sus 496 estancias infantiles y sus 18 mil 402 menores; sin embargo, el golpe más contundente lo tendrá el Estado de México que tiene un censo de mi 184 estancias infantiles con 40 mil 041 menores atendidos; mientras Puebla con sus 502 estancias infantiles atiende a 19 mil 239 menores.

El censo que dio a conocer el gobierno Federal es claro, 320 mil niñas y niños menores de 5 años que acudían a las 9 mil 582 estancias infantiles en México, pueden quedarse sin la educación inicial ante el recorte presupuestal que paso de 4 mil 70 millones a 2 mil 41 millones, lo que puede generar que los menores no tengan los cuidados iniciales.

Debemos destacar que, de los datos citados, 4 mil 24 niños tienen una discapacidad y necesitan cuidados especiales.

También, en estas 9 mil 582 estancias infantiles laboran 55 mil personas que son responsables o asistentes educativas, que, en caso de un cierre, se afectarán plazas laborales y las actividades de los padres de familia, principalmente en las mujeres, como lo dio a conocer en conferencia de prensa Regina Tamez, directora de del Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE).

Así, las estancias infantiles cubren una proporción de la población que no tiene acceso a las guarderías del IMSS, y, en muchos casos es el único apoyo disponible que tienen estas familias para realizar otras tareas con la tranquilidad que sus hijas e hijos estén resguardados recibiendo estimulación, esta estimulación que es importantísima en los primeros años.

Lo que decimos cobra relevancia, si consideramos que, de acuerdo con la misma UNICEF, en la etapa comprendida entre los 0 y los 3 años de edad el cerebro está formando conexiones que definirán las habilidades y potencialidades que el niño o niña desarrollará durante su vida adulta; todas las capacidades que el niño desarrolle en este tiempo serán los cimientos sobre los cuales podrá seguir construyendo su pensamiento, lenguaje, motricidad, relación con los demás, creatividad, etc. Si en ese período la estimulación y la interacción no son adecuadas, a futuro el niño/a requerirá más apoyo para obtener los mismos logros que otro que creció bien estimulado. Y muchas de las capacidades que deben desarrollar los niños, se desarrollan en convivencia con otros niños, o bien, con ayuda de especialistas.

Tal es el caso que, la Convención Sobre los Derechos del Niño, en su artículo 18, numerales 2 y 3, señala lo siguiente:



DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ

I LEGISLATURA

“... 2. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños para los que reúnan las condiciones requeridas”.

El artículo 6 de la Convención establece que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida y que los Estados partes garantizarán la supervivencia y el desarrollo del niño. En su observación general núm. 5, el Comité afirma que el desarrollo del niño es un “concepto holístico que abarca el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social del niño” y que “las medidas de aplicación deben estar dirigidas a conseguir el desarrollo óptimo de todos los niños”.

Asimismo, el Comité reconoce que invertir en el desarrollo del niño en la primera infancia tiene un efecto positivo en la capacidad de los niños para ejercer sus derechos, rompe los ciclos de pobreza y genera una elevada rentabilidad económica. La falta de inversión suficiente en la primera infancia puede ser perjudicial para el desarrollo cognitivo del niño y puede reforzar las privaciones, las desigualdades y la pobreza intergeneracional existentes.

Y que, la legislación, las políticas y los programas macroeconómicos y fiscales pueden tener un efecto indirecto sobre los niños, sus tutores y sus cuidadores quienes, por ejemplo, pueden verse afectados por la legislación laboral o por la gestión de la deuda pública. Los Estados partes deben llevar a cabo valoraciones de los efectos que tiene sobre los derechos de los niños, la totalidad de la legislación, las políticas y los programas, también los de naturaleza macroeconómica y fiscal, a fin de garantizar que no socaven la efectividad de los derechos del niño.

En este mismo sentido, se ha pronunciado el Consejo Consultivo de la CNDH, que sostiene que, alegar presuntos actos de corrupción e irregularidades o problemas administrativos no exime a las autoridades de cumplir sus obligaciones, ni justifica el que se deje de lado el respeto de los derechos humanos. Si en el pasado se cometió algún ilícito, debe investigarse y sancionarse a los responsables.

Lo cual, se robustece con el contenido de la Observación General Número 19, Sobre la Elaboración de Presupuestos Públicos para Hacer Efectivos los Derechos del Niño (Artículo 4º) que, subraya que los Estados partes tienen el deber de descubrir y corregir las causas



DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ

I LEGISLATURA

fundamentales de la ineficacia e ineficiencia del gasto público; por ejemplo, la mala calidad de los bienes o servicios, la inadecuación de los sistemas de contratación o gestión financiera, las desviaciones de fondos, las transferencias fuera de tiempo, la indefinición de las funciones y responsabilidades, la escasa capacidad de absorción, la debilidad de los sistemas de información presupuestaria y la corrupción.

Si el marco normativo dificulta la operación administrativa de programas o instituciones, debe actuarse con responsabilidad, promover las adecuaciones conducentes, sin dejar de cumplir con las obligaciones contraídas y, en todo caso, realizar las denuncias que correspondan.

Afirma que la eventual cancelación de estancias infantiles pone en riesgo el cumplimiento efectivo de los derechos de este grupo poblacional, al tiempo que coloca a sus madres y padres en situación de vulnerabilidad, que podría aumentar la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres, pues ante la falta de opciones de cuidados, viables y accesibles, para sus hijas e hijos, pondría a mujeres trabajadoras en la disyuntiva de renunciar a su empleo para asumir directamente su cuidado, en detrimento de sus derechos a la igualdad sustantiva, acceso al empleo y a la independencia económica.

La falta de acceso a esas instalaciones expondría a niñas y niños a situaciones de riesgo para su integridad, seguridad y posibilidades de desarrollo, en tanto madres y padres trabajadores tendrían que buscar soluciones alternas para el cuidado de sus hijas e hijos, lo cual les impondría cargas económicas adicionales y podría implicar que se vieran forzados a dejarlos al cuidado de personas sin la debida preparación para tal efecto, en particular en lo que hace al desarrollo infantil temprano, y en instalaciones que no cuenten con la infraestructura indispensable para ello.

Asimismo, el cambio en la operación de este programa, en el que se sustituye la prestación de un servicio por la entrega de un apoyo económico, no necesariamente significará el uso de los recursos para fines del cuidado de niñas y niños, pues considerando los altos índices de pobreza y vulnerabilidad social, es probable que los apoyos que eventualmente se entreguen sean destinados a cubrir otras necesidades básicas de las familias y no a garantizar los derechos de la niñez.

Y todo esto, cobra sentido, si consideramos que los padres, madres y/o tutores, tendrán que continuar trabajando, y que justamente, estas estancias le brindaban el espacio adecuado para el sano desarrollo de los niños y niñas, y que, al día de hoy, el eventual cierre de las estancias infantiles, los dejaría con un recurso directo, pero, sin estos espacios, por tanto, o los niños y niñas tendrían que quedarse solos en casa, o bien, los padres, madres y/o tutores, tendrían que renunciar a sus empleos para cuidarlos.



I LEGISLATURA

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ

Porque es justamente a la población que no tiene acceso a centros de cuidados, del IMSS, ISSSTE, o a guarderías privadas, a la que atienden estas estancias infantiles; y esto, no se va a atender, entregando recursos al padre, madre y/o a los tutores.

Lo anterior sin dejar de lado, el hecho de que las personas que laboran en las estancias infantiles, se quedarán sin su fuente de ingresos, derivado de un trabajo digno.

Debiendo destacar que, del Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de 2017, se desprende que, si bien hubo irregularidades en el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, las cuales, sin duda, deben ser revisadas, investigadas, y sancionadas, éstas, fueron por falta de seguimiento y control de la Autoridad que tenía a cargo el Programa, por tanto, no podemos dejar sin un espacio en donde puedan estar los niños y niñas, por temas que son responsabilidad de los servidores públicos, máxime que, está empeñada la presente administración, en el combate a la corrupción, por lo cual, se pueden endurecer o perfeccionar las medidas de control y seguimiento al programa, pero no, desaparecerlo.

Por lo expuesto, someto a consideración de este Congreso, la presente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - El Congreso de la Ciudad de México, con pleno respeto a las funciones y atribuciones de los demás Órganos de Gobierno, solicita atentamente, a la Titular de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, reconsidere el retiro de apoyo a las estancias infantiles, y su entrega directa a los padres, madres y/o tutores de niños y niñas.

Congreso de la Ciudad de México, Ciudad de México a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, firmando el suscrito Diputado Miguel Ángel Salazar Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

ATENTAMENTE

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ